MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 105-2012.

Guatemala, 09 de julio de 2012.

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía, solicita autorización a dos modificaciones presupuestarias; de las cuales una incluye sustitución de fuente de financiamiento, con el propósito de cubrir el pago de los contratos del personal que presta sus servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal; así como el pago de servicios de capacitación, recolección de basura, parqueo, compra de materiales y suministros, equipo de cómputo y de oficina, a favor varias dependencias de ese Ministerio;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número (150) de fecha Técnica del Presupuesto; de fecha Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Economía, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Economía, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

| COMPROBANTE NÚMERO | INSTITUCIÓN | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | VALOR Q. | |
|-----------------------|---------------------------|-----------------------------|---------|-----------|------------------|
| | | ORIGEN | DESTINO | DÉBITO | CRÉDITO |
| 43 | Ministerio de Economía | 52 | 32 | 1,756,558 | 1,756,558 |
| 61 | Ministerio de Economía | 11 | 11 | 900,000 | <u>900,000</u> |
| İ | TOTAL: | | | 2,656,558 | <u>2,656,558</u> |

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

- 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios
- 52 Préstamos externos

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

| RESUMEN | DÉBITO | CRÉDITO | |
|---------------------------|------------------|------------------|--|
| TOTAL: | <u>2,656,558</u> | <u>2,656,558</u> | |
| Ministerio de Economía | <u>2,656,558</u> | <u>2,018,568</u> | |
| Gastos de Funcionamiento | 2,656,558 | 2,018,568 | |
| Componentes de Inversión: | | 637,990 | |
| Inversión Física | 637,990 | | |

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q2,656,558), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

María Castro VICEMINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

